



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Cuidamos la Salud del Niño

N° 1001 - 2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de noviembre de 2024

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

VISTO:

El Expediente con Registro N° 18508-2024/OP-16120-24/ABYP-1562-2024 y la solicitud presentada por doña **LUZ MARIA LLANCCE MONDRAGON**, sobre Entrega Económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 30 de octubre de 2024, doña **LUZ MARIA LLANCCE MONDRAGON**, identificada con D.N.I. N° 06081522 servidora nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3ro, solicita la entrega económica por luto por el deceso de su señor padre don **JOSE OSWALDO LLANCCE PRADA** con DNI N° 06025011, ocurrido el 26 de febrero de 2016, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **N°5000475261** emitida por la RENIEC del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento **N° 10225**, registrada en el Consejo Provincial de Lima, Departamento de Lima;

Que, según Informe de Situación Actual N° 2195-ARYL-OP-INSN-2024 de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **LUZ MARIA LLANCCE MONDRAGON**, se Nombra a partir del 01/12/2004 en el Instituto Especializado de Salud del Niño, según R.D. N° 660-04-IESN-DG-OP, con cargo de Médico Patólogo Nivel 1ro. Con R. D. N° 953-2012-INSN-DG-OP, Ubicar con eficacia anticipada a partir del 19 de diciembre de 2012 en Nivel de carrera profesional de la salud Línea de Carrera Médico Cirujano en el INSN Nivel 1ro., pasa a: Nivel 3ro. Asimismo, con Resolución Directoral N° 454-2014-INSN-DG-OP, se aprueba el cambio de denominación de cargos estructurales, de acuerdo a lo establecido en los documentos de gestión, cuadro para asignación de personal reordenado y se asigna como: **Médico Especialista Nivel 3°**;

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: *"Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres"*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: *"Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento"*;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, la Centésima Trigésima disposición complementaria de la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto año 2019, que faculta el reconocimiento entre otros del monto único de S/. 3,000.00 soles por concepto de sepelio y luto originados entre el 03 de setiembre de 2013 al 13 de julio de 2018;

Que, con Memorando N° 40-OP-INSN-2024 de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones Emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora),





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud del Niño



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Comunidad en Salud del Futuro

que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe N° 909-UG/N° 797-ABYP-INSN-2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que de la revisión del expediente de doña **LUZ MARIA LLANCCE MONDRAGON**, identificada con D.N.I. N° 06081522, servidora nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3., corresponde la entrega económica por luto por el deceso de su señor padre don **JOSE OSWALDO LLANCCE PRADA**, con DNI N° 06025011, ocurrido el 26 de febrero de 2016, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **N°5000475261** emitida por la RENIEC del Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento **N° 10225**, registrada en el Consejo Provincial de Lima, Departamento de Lima; con la cual **acredita ser hija** del occiso, cumpliendo con los requisitos para la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA;

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de **LUZ MARIA LLANCCE MONDRAGON**, identificada con D.N.I. N° 06081522, servidora nombrada en el Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Médico Especialista, Nivel 3, corresponde la entrega económica por luto por el deceso de su señor padre don **JOSE OSWALDO LLANCCE PRADA**, con DNI N° 06025011, ocurrido el 26 de febrero de 2016, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **N°5000475261**, la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00); como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

- BDV/HEZZ/CEBM/mgr.
- () Of. Estadística e Informática
- () U. Prog. y Remun.
- () Área de Prog. y Presupuesto
- () Área de Registro y Legajos
- () Área de Beneficios y Pensiones
- () Interesado (a)
- () Secretaria Personal
- () U. Proced. Procesos Adm.

MINISTERIO DE SALUD
 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
 OFICINA DE PERSONAL
 Mg. BETTY DIAZ VELA
 JEFE OFICINA DE PERSONAL
 C.E.P. N° 2052

